

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.

Nomenclatura : AS-SM-43-2024-EMAPE/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: IOARR REPARACION DE ESCALERA DE ACCESO; EN EL (LA) ACCESO AL CIRCUITO DE PLAYAS DE LA COSTA VERDE EN EL CENTRO POBLADO BARRANCO, DISTRITO DE BARRANCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N°2627385

Ruc/código :	10410952217	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	VENTURA LLONTOP DELIZ ARMANDO	Hora de envío :	16:58:39

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

LOS TERMINOS DE REFERENCIA CARECEN DE LAS FIRMAS EN ORIGINAL SUSCRITAS POR LOS INTEGRANTES DEL COMITE DE SELECCION Y AREA USUARIA, PUDIENDOSE INCURRIR EN NULIDAD DEL PROCESO DE

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TODOS Literal: TODOS Página: TODO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 30225, REGLAMENTO Y SUS MODIFICATORIAS

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge,

Se debe indicar que los terminos de referencia, asi como todos los documentos realacionados a las bases del procedimiento de selección, han sido elaborados y revisados conforme a la normativa vigente. La ausencia de firmas originales en la copia publica no afecta la validez del contenido ni la legalidad del procesos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se procede a firmar los terminos de referencia y adjuntar

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-43-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: IOARR REPARACION DE ESCALERA DE ACCESO; EN EL (LA) ACCESO AL CIRCUITO DE PLAYAS DE LA COSTA VERDE EN EL CENTRO POBLADO BARRANCO, DISTRITO DE BARRANCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N°2627385

Ruc/código :	10410952217	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	VENTURA LLONTOP DELIZ ARMANDO	Hora de envío :	16:59:25

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y DE EFICIENCIA, SE DEBERA DE ADJUNTAR EN ARCHIVO EDITABLE EXCELL EL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES DE SUPERVISION DE OBRA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TODOS Literal: TODOS Página: TODO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 30225, REGLAMENTO Y SUS MODIFICATORIAS

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se procede a firmar los terminos de referencia y adjuntar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se procede a adjuntar el archivo desagregado de gastos en formato pdf

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-43-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: IOARR REPARACION DE ESCALERA DE ACCESO; EN EL (LA) ACCESO AL CIRCUITO DE PLAYAS DE LA COSTA VERDE EN EL CENTRO POBLADO BARRANCO, DISTRITO DE BARRANCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N°2627385

Ruc/código :	10410952217	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	VENTURA LLONTOP DELIZ ARMANDO	Hora de envío :	17:00:54

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

EN NINGUN EXTREMO DE LAS BASES Y TDR, SE DETALLA O DESCRIBE EL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES DE LA SUPERVISION DE OBRA, CON LA FINALIDAD DE EVIDENCIAR Y VERIFICAR LO PRESUPUESTADO EN LA CANTIDAD Y TIPO DE PROFESIONALES, EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD, UTILES DE ESCRITORIO O CUALQUIER OTRO RECURSO INCIDENTE EN LA SUPERVISION DE OBRA, SE SOLICITA, SE AGREGUE EL DETALLE DE LOS GASTOS DE SUPERVISION DE OBRA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TODOS Literal: TODOS Página: TODO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 30225, REGLAMENTO Y SUS MODIFICATORIAS

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion , se adjuntará el archivo del desagregado de gastos en formato pdf a fin de mantener la originalidad del expediente; para fines de la integracion de bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se procede a adjuntar el archivo desagregado de gastos en formato pdf

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-43-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: IOARR REPARACION DE ESCALERA DE ACCESO; EN EL (LA) ACCESO AL CIRCUITO DE PLAYAS DE LA COSTA VERDE EN EL CENTRO POBLADO BARRANCO, DISTRITO DE BARRANCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N°2627385

Ruc/código :	10410952217	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	VENTURA LLONTOP DELIZ ARMANDO	Hora de envío :	17:01:50

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

EN NINGUN EXTREMO DE LAS BASES SE DETALLA, INDICA O SE MENCIONA, LA FORMA Y PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN CONSORCIO, SE DEBERA DE DETALLAR LA FORMA Y PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN CONSORCIO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TODOS Literal: TODOS Página: TODO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 30225, REGLAMENTO Y SUS MODIFICATORIAS

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observacion, no se ha establecido condiciones de consorcio para el presente proceso

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se realizará ningun modificacion y/o correccion

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-43-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: IOARR REPARACION DE ESCALERA DE ACCESO; EN EL (LA) ACCESO AL CIRCUITO DE PLAYAS DE LA COSTA VERDE EN EL CENTRO POBLADO BARRANCO, DISTRITO DE BARRANCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N°2627385

Ruc/código :	20555976268	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:03:51

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección retirar el requerimiento del postor presentar la categoría en obras viales y puertos y a fines debido a que el proyecto es reparación de escaleras de acceso, por ende solo deberían requerir únicamente la categoría de Consultoría en obras urbanas edificaciones afines ¿ categoría B o superior.

Acápites de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en el artículo 15 de LCE en la sección b indica se considera consultoría en obras viales, puertos y afines a la construcción, mejoramiento, ampliación y/o rehabilitación de carreteras, pistas de aterrizaje, puentes, viaductos, intercambios viales a desnivel, túneles líneas férreas, puertos, teleféricos; y afines a los antes mencionados. Tratándose de obras rurales, se considera construcción, mejoramiento, ampliación y/o rehabilitación de caminos vecinales con un IMD menor o igual a 50 vehículos/días, puentes con una longitud máxima de 10m. huaros, muelles y embarcaderos artesanales; y afines a los antes mencionados.

Por lo resaltado líneas arriba y tipo de embergadura de la obra no tipifica como parte de una edificación misma que no puede ser considerada como tal, en consecuencia se deberá considerar lo indicado en el numeral 2.2 sección a.5 de las bases estandar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se realizará ninguna modificación y/o corrección

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-43-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: IOARR REPARACION DE ESCALERA DE ACCESO; EN EL (LA) ACCESO AL CIRCUITO DE PLAYAS DE LA COSTA VERDE EN EL CENTRO POBLADO BARRANCO, DISTRITO DE BARRANCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N°2627385

Ruc/código :	20555976268	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:03:51

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se consulta al comité de selección que incorporen en las bases integradas el desagregado del presupuesto de supervisión de obra con el fin de que al presentar los postores las propuestas económicas no existan discrepancia de forma.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, se adjuntará el archivo del desagregado de gastos en formato pdf a fin de mantener la originalidad del expediente; para fines de la integración de bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se procede a adjuntar el archivo desagregado de gastos en formato pdf

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-43-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: IOARR REPARACION DE ESCALERA DE ACCESO; EN EL (LA) ACCESO AL CIRCUITO DE PLAYAS DE LA COSTA VERDE EN EL CENTRO POBLADO BARRANCO, DISTRITO DE BARRANCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N°2627385

Ruc/código :	20555976268	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:03:51

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección especificar las condiciones de consorcio, indicando los porcentajes de participación.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, no se ha establecido condiciones de consorcio para el presente proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se realizará ninguna modificación y/o corrección

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-43-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: IOARR REPARACION DE ESCALERA DE ACCESO; EN EL (LA) ACCESO AL CIRCUITO DE PLAYAS DE LA COSTA VERDE EN EL CENTRO POBLADO BARRANCO, DISTRITO DE BARRANCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N°2627385

Ruc/código :	10410952217	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	VENTURA LLONTOP DELIZ ARMANDO	Hora de envío :	17:04:59

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA SE MENCIONA QUE EL POSTOR DEBERA ACREDITAR LA INSCRIPCION VIGENTE EN EL RNP EN LA ESPECIALIDAD DE EDIFICACIONES, OBRAS VIALES Y AFINES, LO CUAL ES INCOHERENTE Y CONFUSO, DICHA OBRA SE ENMARCA DENTRO DE LAS OBRAS URBANAS, POR LO TANTO, SOLAMENTE SE DEBERA DE SOLICITAR LA ACREDITACION EN LA ESPECIALIDAD DE OBRAS URBANAS, EDIFICACIONES Y AFINES EN LA CATEGORIA B, C O D, MAS NO, DICHA OBRA CORRESPONDE A OBRAS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: TDR Página: TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 30225, REGLAMENTO Y SUS MODIFICATORIAS

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la Observacion y Se aclara que en el articulo 15 de LCE en la seccion b indica se considera Consultoría en obras viales, puentes y afines a la Construcción, mejoramiento, ampliación y/o rehabilitación de carreteras, pistas de aterrizaje, puentes, viaductos, intercambios viales a desnivel, túneles, líneas férreas, puentes, teleféricos; y afines a los antes mencionados. Tratándose de obras rurales, se considera construcción, mejoramiento, ampliación y/o rehabilitación de caminos vecinales

con un IMD menor o igual a 50 vehículos/día, puentes con una de longitud máxima de 10 m., huaros, muelles y embarcaderos artesanales; y afines a los antes mencionados. Por lo resaltado líneas arriba y tipo de embergadura de la obra no tipifica como parte de una edificación misma que no puede ser considerada como tal ,en consecuencia se debera considerar lo indicado en el numeral 2.2 seccion a.5 de las bases estandares

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se realizará ninguna modificación y/o corrección

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-43-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: IOARR REPARACION DE ESCALERA DE ACCESO; EN EL (LA) ACCESO AL CIRCUITO DE PLAYAS DE LA COSTA VERDE EN EL CENTRO POBLADO BARRANCO, DISTRITO DE BARRANCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N°2627385

Ruc/código :	10410952217	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	VENTURA LLONTOP DELIZ ARMANDO	Hora de envío :	17:10:20

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

DE ACUERDO A LAS BASES ESTANDAR APROBADAS POR EL OSCE, INDICA EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD QUE EL MONTO MAXIMO ACUMULADO FACTURADO EQUIVALENTE NO DEBE SER MAYOR A 3 VECES EL VALOR REFERENCIAL (VR), POR LO TANTO, SE LE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION, ASIGNAR UN PUNTAJE COHERENTE, PROPORCIONAL Y RAZONABLE AL FACTOR DE EVALUACION MONTO FACTURADO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: $M \geq 3VR$ (95 PUNTOS), $M \geq 2VR$ y $M < 3VR$ (90 PUNTOS) Y $M > 1VR$ y $M < 2VR$ (85 PUNTOS), REQUIRIENDOSE LA TRANSPARENCIA Y LA PLURADIDAD DE PARTICIPACION DE POTENCIALES POSTORES.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** A **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 30225, REGLAMENTO Y SUS MODIFICATORIAS

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge debido a que en los requisitos de calificación se solicita por lo menos dos veces el valor referencial, que sería el puntaje mínimo para poder calificar. En ese sentido, el puntaje mínimo (85 PUNTOS) empezaría con 2 veces el valor referencial

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se realizará ninguna modificación y/o corrección

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-43-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: IOARR REPARACION DE ESCALERA DE ACCESO; EN EL (LA) ACCESO AL CIRCUITO DE PLAYAS DE LA COSTA VERDE EN EL CENTRO POBLADO BARRANCO, DISTRITO DE BARRANCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N°2627385

Ruc/código :	10410952217	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	VENTURA LLONTOP DELIZ ARMANDO	Hora de envío :	17:11:12

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS DE RAZONABILIDAD, PROPORCIONALIDAD, COHERENCIA Y EFICIENCIA, SE DEBE DE ASIGNAR UN PUNTAJE DE 95 PUNTOS A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Y UN PUNTAJE DE 5 PUNTOS A LA METODOLOGIA PROPUESTA, YA QUE LA EVALUACION DE LA METODOLOGIA PROPUESTA ES SUBJETIVA Y PERSONALISIMA DE CADA INTEGRANTE DEL COMITE, PUDIENDO ESTOS FAVORECER A DETERMINADO POSTOR DEJANDO DE LADO EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y AFECTANDO LOS INTERESES DEL ESTADO, ASIMISMO, LO REQUERIDO EN LA METODOLOGIA PROPUESTA ES REDUNDANTE Y FORMA PARTE YA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA QUE ESTE DEBERIA DE CUMPLIR EN LA CONSULTORIA, POR TAL MOTIVO, SOLICITO LA ASIGNACION DE LOS PUNTAJES

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** A **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 30225, REGLAMENTO Y SUS MODIFICATORIAS

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge

La asignación de puntajes a la experiencia del postor y a la metodología propuesta ha sido determinada de acuerdo con los criterios establecidos en las bases del proceso y en conformidad con los principios de razonabilidad, proporcionalidad, coherencia y eficiencia. La metodología de evaluación busca equilibrar la importancia de la experiencia técnica con la calidad de la propuesta metodológica. Asimismo, La evaluación de la metodología propuesta se realiza en base a criterios objetivos y definidos en las bases del proceso. Aunque la evaluación de la metodología pueda tener un componente subjetivo, se realiza siguiendo procedimientos y criterios establecidos que buscan asegurar la transparencia y la equidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se realiza modificación alguna a las bases administrativas

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-43-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: IOARR REPARACION DE ESCALERA DE ACCESO; EN EL (LA) ACCESO AL CIRCUITO DE PLAYAS DE LA COSTA VERDE EN EL CENTRO POBLADO BARRANCO, DISTRITO DE BARRANCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N°2627385

Ruc/código :	10410952217	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	VENTURA LLONTOP DELIZ ARMANDO	Hora de envío :	17:13:47

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

EN LA METODOLOGIA PROPUESTA, SE SOLICITA QUE EL COMITE DEBERA DE PRECISAR DE MANERA OBJETIVA EL CONTENIDO MINIMO Y LAS PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA METODOLOGIA PROPUESTA EN FUNCION DE LAS PARTICULARIDADES DEL OBJETO DE LA CONSULTORIA DE OBRA, SIN VULNERAR LAS DISPOSICIONES DE LAS BASES ESTANDAR Y LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y DE COMPETENCIA, POR LO TANTO, SE DEBERA DE PRECISAR EL CONTENIDO Y LAS PAUTAS DE LOS ITEMS INDICADOS EN LA

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** B **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 30225, REGLAMENTO Y SUS MODIFICATORIAS

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observacion y se aclara que la metodologia a presentar se encuentra en las bases estandares de adjudicacion simplificada capitulo IV, inciso B, precisando el contenido minimo a presentar en la propuesta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se realiza modificacion alguna a las bases administrativas

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-43-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: IOARR REPARACION DE ESCALERA DE ACCESO; EN EL (LA) ACCESO AL CIRCUITO DE PLAYAS DE LA COSTA VERDE EN EL CENTRO POBLADO BARRANCO, DISTRITO DE BARRANCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N°2627385

Ruc/código :	20603452471	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E & A S.A.C.	Hora de envío :	17:35:24

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección aclarar si la denominación del proceso es: CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: IOARR REPARACION DE ESCALERA DE ACCESO; EN EL(LA) ACCESO AL CIRCUITO DE PLAYAS DE LA COSTA VERDE EN EL CENTRO POBLADO BARRANCO, DISTRITO DE BARRANCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N° 2627385, a fin de despejar interrogantes de los participantes, así como el correcto llenado del Anexo N°3

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el procedimiento de selección es: CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: IOARR REPARACION DE ESCALERA DE ACCESO; EN EL(LA) ACCESO AL CIRCUITO DE PLAYAS DE LA COSTA VERDE EN EL CENTRO POBLADO BARRANCO, DISTRITO DE BARRANCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N° 2627385

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se realiza modificación alguna a las bases administrativas

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-43-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: IOARR REPARACION DE ESCALERA DE ACCESO; EN EL (LA) ACCESO AL CIRCUITO DE PLAYAS DE LA COSTA VERDE EN EL CENTRO POBLADO BARRANCO, DISTRITO DE BARRANCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N°2627385

Ruc/código :	20603452471	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E & A S.A.C.	Hora de envío :	17:35:24

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

1.3 VALOR REFERENCIAL

En el numeral 1.3 de las bases estándar indica que: el valor referencial asciende a s/ 146,000.00 (Ciento cuarenta y seis mil con 00/100 soles).

Sin embargo en los TDR en el ítem ¿b¿ indica que el valore referencial es de s/ 120,917.88 (Ciento Veinte Mil Novecientos Diecisiete 88/100 soles).

SE SOLICITA AL COMITÉ ACLARAR ESTA INCONGRUENCIA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.3 **Literal:** CAPITULO I **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

no se acoge la observacion, que con proposito a la integracion de bases, se suprimira el monto referencial de los terminos de referencia; toda vez que este monto es definido durante la indagacion de mercado el mismo que condice con el monto de s/ 146,000.00 (ciento cuarenta y seis mil con 00/100 soles).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se suprimira el monto referencial de los terminos de referencia

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-43-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: IOARR REPARACION DE ESCALERA DE ACCESO; EN EL (LA) ACCESO AL CIRCUITO DE PLAYAS DE LA COSTA VERDE EN EL CENTRO POBLADO BARRANCO, DISTRITO DE BARRANCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N°2627385

Ruc/código :	20603452471	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E & A S.A.C.	Hora de envío :	17:35:24

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

1.8 PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA

En el numeral 1.8 indica que: Los servicios de consultoria de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 120 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, de acuerdo a lo siguiente: (se anexa el cuadro de desagregado de plazos)

Se solicita al comité ACLARA QUE SE DEBE CONSIDERAR EN EL ANEXO N° 4:

1.- EL PLAZO EN SU TOTALIDAD ¿120 días calendarios¿ o tambien el desagregado del plazo.

2.- Asimismo si la respuesta del comité es incluir el desagregado del plazo, se solicita aclarar si el desagregado del tiempo será de manera textual o se debe incluir el cuadro anexado en la numeral 1.8 del CAPITULO I de las bases estándar

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** CAPITULO I **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA AL PARTICIPANTE QUE EL ANEXO 4 ESTABLECE LAS CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DEL TIEMPO DE PRESENTACION DEL SERVICIO POR LO QUE, LA INFORMACION ES CLARA Y SUFICIENTE PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se realiza modificacion alguna a las bases administrativas

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-43-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: IOARR REPARACION DE ESCALERA DE ACCESO; EN EL (LA) ACCESO AL CIRCUITO DE PLAYAS DE LA COSTA VERDE EN EL CENTRO POBLADO BARRANCO, DISTRITO DE BARRANCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N°2627385

Ruc/código :	20603452471	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E & A S.A.C.	Hora de envío :	17:35:24

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

2.7. FORMA DE PAGO

Se consulta al comité, si el porcentaje de la propuesta para la etapa de liquidación quedará a criterio del postor o caso contrario, establecer el porcentaje que corresponde para esta etapa de liquidación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.7 **Literal:** CAPITULOII **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observacion y se aclara al participante que la proporcion debera ser considerado con lo establecido en los Terminos De Referencia pagina 05, Enciso (a.) Sistema de Contrstacion. establecido en el ART. 35° literal (c) del RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se realiza modificacion alguna a las bases administrativas

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-43-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: IOARR REPARACION DE ESCALERA DE ACCESO; EN EL (LA) ACCESO AL CIRCUITO DE PLAYAS DE LA COSTA VERDE EN EL CENTRO POBLADO BARRANCO, DISTRITO DE BARRANCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N°2627385

Ruc/código :	20603452471	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E & A S.A.C.	Hora de envío :	17:35:24

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Con respecto a la acreditación de la experiencia tanto en la especialidad como en los factores de evaluación debemos manifestarle que las bases estándar aprobadas mediante Resolución N° 212-2022-OSCE/PRE, especifica:

¿La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. Asimismo según el Acuerdo de Sala Plena N° 02-2023/TCE , las entidades públicas no deben solicitar documentos adicionales a los requeridos como medios de acreditación de experiencia.

Dentro de ese contexto solicitamos al comité ACLARAR que no se será una condición de descalificación NO ADJUNTAR DOCUMENTOS ADICIONALES a los requeridos como medios de acreditación de experiencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** C **Literal:** TDR **Página:** 34
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara que no se considerará una condición de descalificación la falta de presentación de documentos adicionales a los requeridos para acreditar la experiencia en la especialidad, siempre y cuando los documentos solicitados y especificados en las bases sean proporcionados de acuerdo con los requisitos establecidos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se procede a firmar los terminos de referencia

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-43-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: IOARR REPARACION DE ESCALERA DE ACCESO; EN EL (LA) ACCESO AL CIRCUITO DE PLAYAS DE LA COSTA VERDE EN EL CENTRO POBLADO BARRANCO, DISTRITO DE BARRANCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N°2627385

Ruc/código :	20603452471	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E & A S.A.C.	Hora de envío :	17:35:24

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Se consulta al comité si será un factor de descalificación NO PRESENTAR UNA DECLARACION JURADA DEL COMPROMISO DE LA PRESENTACION DEL PERSONAL Y EXPERIENCIA, ASI COMO DEL EQUIPAMIENTO al momento de presentar la oferta

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: TDR **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las bases no contemplan una declaracion jurada para la presentacion de formacion acedemica del personal clave y experiencia del personal clave debido a que conforme con el numeral 49.3 del articulo 29 y el literal e) del numeral 139.1 del Reglamento este requisito de calificacion se acredita para la suscripcion del contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se procede a firmar los terminos de referencia

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-43-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: IOARR REPARACION DE ESCALERA DE ACCESO; EN EL (LA) ACCESO AL CIRCUITO DE PLAYAS DE LA COSTA VERDE EN EL CENTRO POBLADO BARRANCO, DISTRITO DE BARRANCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N°2627385

Ruc/código :	20603452471	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E & A S.A.C.	Hora de envío :	17:35:24

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Según reglamento de la Ley de Contrataciones, el área usuaria en los TDR debe incluir lo siguiente:

1. EL NÚMERO MÁXIMO DE CONSORCIADOS.
2. EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DE CADA CONSORCIADO.
3. EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA EL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA

Por lo que, se SOLICITA al COMITE indicar el NÚMERO DE CONSORCIADOS, así como el PORCENTAJE DE PARTICIPACION de los consorciados

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** TDR **Página:** -
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observacion, no se ha establecido condiciones de consorcio para el presente proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se realiza modificacion alguna a las bases administrativas

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-43-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: IOARR REPARACION DE ESCALERA DE ACCESO; EN EL (LA) ACCESO AL CIRCUITO DE PLAYAS DE LA COSTA VERDE EN EL CENTRO POBLADO BARRANCO, DISTRITO DE BARRANCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N°2627385

Ruc/código :	20603452471	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E & A S.A.C.	Hora de envío :	17:35:24

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Para evitar interpretaciones subjetivas y discrecionales, se solicita aclarar que la programación GANTT, corresponde al programa de la participación del consultor en todas las etapas de la participación del consultor de obra y no al programa de ejecución de la obra

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: CAPITULOIV Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que la programación Gantt descrita en la Metodología de Trabajo, es propia de la consultoría de la supervisión en base al seguimiento de la obra durante toda la etapa de ejecución

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se realizará ninguna modificación y/o corrección

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-43-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: IOARR REPARACION DE ESCALERA DE ACCESO; EN EL (LA) ACCESO AL CIRCUITO DE PLAYAS DE LA COSTA VERDE EN EL CENTRO POBLADO BARRANCO, DISTRITO DE BARRANCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N°2627385

Ruc/código :	10096654231	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	ARIAS CONDORI GLADYS ELIZABETH	Hora de envío :	17:47:51

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

Con respecto a los Requisitos de Consultor ¿ Condiciones Generales, donde solicita que el postor deberá contar con Registro Nacional de Proveedores en el rubro de Registro de Consultores de Obra en edificaciones, obras viales, puertos y afines, Categoría B o Superior, manifiesto que, de acuerdo al art. 15. Especialidad de los consultores de obras literal a) Consultoría de obras en edificaciones y afines, se define como: ¿ Construcción, reconstrucción, remodelación, ampliación, mejoramiento y/o rehabilitación de todo tipo de edificaciones, vías urbanas, espacios públicos y recreacionales, y afines a los antes mencionados. Tratándose de obras rurales, se considera construcción, reconstrucción, ampliación y/o rehabilitación de granjas, galpones, establos, locales comunales, pavimentación de calles con adoquín o empedrado; y afines a los antes mencionados¿.

Es así que, de acuerdo a la revisión del expediente técnico dicho proyecto comprende de las siguientes partidas:

- ¿ Actividades preliminares
- ¿ Movimiento de tierras
- ¿ Traslado de materiales
- ¿ Preparación de parapetos de concreto
- ¿ Preparación de pasos y contrapasos
- ¿ Ampliación de concreto armado en muros de protección
- ¿ Muros de reforzamiento en taludes
- ¿ Sardineles de concreto
- ¿ Reparación, retiro y colocación de barandas
- ¿ Reparación de pisos
- ¿ Coberturas
- ¿ Seguridad y salud en obra
- ¿ Luminarias
- ¿ Varios

Por ello, ante la revisión del expediente técnico, se puede evidenciar que el proyecto no comprende partidas que requieran la especialidad de consultoría en obras viales, puertos y afines ¿ Categoría B y se estaría exigiendo formalidades innecesarias y afectando la libre participación y concurrencia a los proveedores.

En ese sentido, al amparo del Art. 2º Principio que rigen las contrataciones, SOLICITAMOS al comité de selección SUPRIMIR la exigencia de dos especialidades y considerar solo una, especialidad de Consultoría en obra urbanas edificaciones y afines, Categoría B, teniendo en cuenta las partidas del expediente técnico.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** e **Página:** 6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 15. Especialidad de los consultores de obras literal, Art. 2º Principio que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en el artículo 15 de LCE en la sección b indica se considera Consultoría en obras viales, puertos y afines a la Construcción, mejoramiento, ampliación y/o rehabilitación de carreteras, pistas de aterrizaje, puentes, viaductos, intercambios viales a desnivel, túneles, líneas férreas, puertos, teleféricos; y afines a los antes mencionados. Tratándose de obras rurales, se considera construcción, mejoramiento, ampliación y/o rehabilitación de caminos vecinales

con un IMD menor o igual a 50 vehículos/día, puentes con una de longitud máxima de 10 m., huaros, muelles y embarcaderos artesanales; y afines a los antes mencionados. Por lo resaltado líneas arriba y

tipo de embergadura de la obra no tipifica como parte de una edificación misma que no puede ser considerada como tal ,en consecuencia se debiera considerar lo indicado en el numeral 2.2 sección a.5 de las bases estándares

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se realiza modificación alguna a las bases administrativas

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.

Nomenclatura : AS-SM-43-2024-EMAPE/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: IOARR REPARACION DE ESCALERA DE ACCESO; EN EL (LA) ACCESO AL CIRCUITO DE PLAYAS DE LA COSTA VERDE EN EL CENTRO POBLADO BARRANCO, DISTRITO DE BARRANCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N°2627385

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-43-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: IOARR REPARACION DE ESCALERA DE ACCESO; EN EL (LA) ACCESO AL CIRCUITO DE PLAYAS DE LA COSTA VERDE EN EL CENTRO POBLADO BARRANCO, DISTRITO DE BARRANCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N°2627385

Ruc/código :	10096654231	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	ARIAS CONDORI GLADYS ELIZABETH	Hora de envío :	17:48:55

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Con respecto a la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (MONTO FACTURADO), SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARAR Y/O PRECISAR, si para alcanzar el mayor puntaje se debe acreditar s/ 292,000.00 en los requisitos de calificación y s/ 438,000.00 en los factores de evaluación, haciendo un total de s/ 730,000.00, siendo así la suma de estos (5) veces el valor referencial, de ser así, estaría generando dudas a los participantes, toda vez que, en el pío de página numeral 19 de la página 28 de las bases, menciona que, el monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

En ese sentido, al amparo del Art. 2º Principio que rigen las contrataciones, se solicita al comité de selección ACLARAR Y/O PRECISAR si el total del monto facturado entre los requisitos de calificación y factores de evaluación debe ser s/ 438,000.00 o s/ 730,000.00.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** A **Literal:** A **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2º Principio que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se debe acalarar que para CALIFICAR, el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.292,000.00 el cual corresponde a 2 veces el valor referencial. Ahora bien, para la evaluacion de la oferta y tener un puntaje minimo en la evaluacion tecnica, se solicita que el postor acredite lo señalado en el requisito de calificacion y en adelante, se le asignara un puntaje

FINALMENTE, se indica que para CALIFICAR se solicita por lo menos 292,000.00 y para tener el PUNTAJE MAXIMO se solicita por lo menos S/.438,000.00, considerando que se puede considerar la misma experiencia en la parte de calificacion y evaluacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se realiza modificacion alguna a las bases administrativas

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-43-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: IOARR REPARACION DE ESCALERA DE ACCESO; EN EL (LA) ACCESO AL CIRCUITO DE PLAYAS DE LA COSTA VERDE EN EL CENTRO POBLADO BARRANCO, DISTRITO DE BARRANCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N°2627385

Ruc/código :	10096654231	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	ARIAS CONDORI GLADYS ELIZABETH	Hora de envío :	17:49:59

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Con respecto a la OFERTA ECONÓMICA ANEXO 06, se solicita al comité de selección al amparo del Art. 2º Principio que rigen las contrataciones ACLARAR, si para el llenado del anexo N° 6 oferta económica se debe respetar los porcentajes establecidos en el cuadro de los términos de referencia pagina 6:

¿ SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA 90%

¿ LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISION DE OBRA 10%

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: j **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2º Principio que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consultas al participante que la proporcion debera ser considerado con lo establecido en los Terminos De Referencia pagina 05, inciso (a.) Sistema de Contratacion. establecido en el ART. 35º literal (c) del RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se realiza modificacion alguna a las bases administrativas

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-43-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: IOARR REPARACION DE ESCALERA DE ACCESO; EN EL (LA) ACCESO AL CIRCUITO DE PLAYAS DE LA COSTA VERDE EN EL CENTRO POBLADO BARRANCO, DISTRITO DE BARRANCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N°2627385

Ruc/código :	10096654231	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	ARIAS CONDORI GLADYS ELIZABETH	Hora de envío :	17:51:23

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Con respecto a la ESTRUCTURA DE COSTOS, se solicita al comité de selección adjuntar el formato de la estructura de costos de la supervisión en formato editable y/o adjuntarlo a la presente bases del procedimiento, con la finalidad de que el postor que sea adjudicado con la buena pro, pueda desarrollar el desagregado correcto para la firma de contrato, al amparo del Art. 2º Principio que rigen las contrataciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: j Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2º Principio que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación y se indica que se adjuntarán el desagregado de Gastos Generales de Supervisión de Obra; asimismo, con la finalidad de no generar confusión el monto del valor referencia del presente proceso se determinó a través de un estudio de mercado, por ello difiere el monto de la estructura de gastos de supervisión con el monto referencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se procede a adjuntar el archivo desagregado de gastos en formato pdf

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-43-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: IOARR REPARACION DE ESCALERA DE ACCESO; EN EL (LA) ACCESO AL CIRCUITO DE PLAYAS DE LA COSTA VERDE EN EL CENTRO POBLADO BARRANCO, DISTRITO DE BARRANCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N°2627385

Ruc/código :	20611767294	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO FERRAM S.A.C.	Hora de envío :	18:44:17

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal c) Transparencia, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN SE ADJUNTE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN FORMATO EDITABLE (EXCEL); de tal manera que los postores puedan contar con una visualización más detallada de la convocatoria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.3 **Literal:** - **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion, se adjuntara el archivo del desagregado de gastos en formato pdf a fin de mantener la originalidad del expediente; para fines de la integracion de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se procede a adjuntar el archivo desagregado de gastos en formato pdf

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-43-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: IOARR REPARACION DE ESCALERA DE ACCESO; EN EL (LA) ACCESO AL CIRCUITO DE PLAYAS DE LA COSTA VERDE EN EL CENTRO POBLADO BARRANCO, DISTRITO DE BARRANCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N°2627385

Ruc/código :	20611767294	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO FERRAM S.A.C.	Hora de envío :	18:44:17

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal c) Transparencia, solicitamos precisar si el plazo correspondiente a la recepción de obra será incluido en la supervisión o liquidación de obra al momento de realizar y/o plantear la oferta económica; a fin de despejar interrogantes en los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** - **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité ACLARA, que el acto de recepción de obra inicia con la culminación de la obra y culmina según lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado Art. 208.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se realiza modificación alguna a las bases administrativas

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-43-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: IOARR REPARACION DE ESCALERA DE ACCESO; EN EL (LA) ACCESO AL CIRCUITO DE PLAYAS DE LA COSTA VERDE EN EL CENTRO POBLADO BARRANCO, DISTRITO DE BARRANCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N°2627385

Ruc/código :	20611767294	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO FERRAM S.A.C.	Hora de envío :	18:44:17

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

Al respecto y considerando lo citado, solicitamos se considere implementar también un medio de comunicación virtual (CORREO O LINK DE PLATAFORMA VIRTUAL) en cual se permita el envío de documentación correspondiente a la convocatoria y/o correspondientes a la ejecución del proyecto (Requisitos de Perfeccionamiento de Contrato, Valorizaciones, Informes, etc.) para el postor que obtenga la buena pro, a fin de brindar una alternativa accesible a los postores que se encuentran ubicados en las regiones aledañas al lugar en donde se desarrollara la supervisión.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: - **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE A LA OBSERVACION Y SE ACLARA QUE, TODA DOCUMENTACION DEBE DE SER INGRESADO POR MESA DE PARTES EN FORMATO FISICO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se realiza modificacion alguna a las bases administrativas

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-43-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: IOARR REPARACION DE ESCALERA DE ACCESO; EN EL (LA) ACCESO AL CIRCUITO DE PLAYAS DE LA COSTA VERDE EN EL CENTRO POBLADO BARRANCO, DISTRITO DE BARRANCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N°2627385

Ruc/código :	20611767294	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO FERRAM S.A.C.	Hora de envío :	18:44:17

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR TAMBIEN LA SIGUIENTE TERMINOLOGIA PARA LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE (INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE) A: Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Agrónomo y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero en General; a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.1 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la determinación de lo profesionales para cada tipo de cargo esta acorde a la curricula de cada carrera, que a su vez sirve a la finalidad del presente proyecto; asimismo, en el mercado existen los profesionales que se establecen para cada cargo asegurando la pluralidad de postores para la fianlidad del presente proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se realiza modificacion alguna a las bases administrativas

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-43-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: IOARR REPARACION DE ESCALERA DE ACCESO; EN EL (LA) ACCESO AL CIRCUITO DE PLAYAS DE LA COSTA VERDE EN EL CENTRO POBLADO BARRANCO, DISTRITO DE BARRANCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N°2627385

Ruc/código :	20611767294	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO FERRAM S.A.C.	Hora de envío :	18:44:17

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS SE CONSIDERE TAMBIEN ACOGER LOS SIGUIENTES TERMINOS PARA LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL PERSONAL CLAVE (SUPERVISOR DE OBRA) tales como: Coordinador de Obra y/o Responsable de Supervisión y/o Ingeniero Supervisor y/o SUPERVISOR DE OBRA y/o en la supervisión y/o ejecución de Obras Similares al Objeto de la convocatoria; a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION Y SE AÑADIRA LAS SIGUIENTES TERMINOLOGIAS PARA EL PERSONAL CLAVE (SUPERVISOR DE OBRA): Coordinador de Obra y/o Responsable de Supervisión y/o Ingeniero Supervisor y/o supervisor de obra y/o en la supervisión y/o ejecución de Obras Similares a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE AÑADIRA LAS SIGUIENTES TERMINOLOGIAS PARA EL PERSONAL CLAVE (SUPERVISOR DE OBRA): Coordinador de Obra y/o Responsable de Supervisión y/o Ingeniero Supervisor y/o supervisor de obra y/o en la supervisión y/o ejecución de Obras Similares a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-43-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: IOARR REPARACION DE ESCALERA DE ACCESO; EN EL (LA) ACCESO AL CIRCUITO DE PLAYAS DE LA COSTA VERDE EN EL CENTRO POBLADO BARRANCO, DISTRITO DE BARRANCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N°2627385

Ruc/código :	20611767294	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO FERRAM S.A.C.	Hora de envío :	18:44:17

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia y de acuerdo a la envergadura y características del proyecto, SOLICITAMOS AL COMITÉ CONSIDERAR QUE PARA EL PERSONAL CLAVE (INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE) SE CONSIDERE TAMBIEN ACOGER LOS SIGUIENTES TERMINOS PARA LA EXPERIENCIA REQUERIDA COMO: Prevencionista y/o Coordinador o la combinación de estos de/en Seguridad y/o Seguridad de/en Obra y/o Salud Ocupacional y/o SYSO y/o SSOMA y/o Medio Ambiente, a nivel de ejecución y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Inspección en OBRAS EN GENERAL; a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION Y SE AÑADIRA LAS SIGUIENTES TERMINOLOGIAS PARA EL PERSONAL CLAVE (INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE): Prevencionista y/o Coordinador o la combinación de estos de/en Seguridad y/o Seguridad de/en Obra y/o Salud Ocupacional y/o SYSO y/o SSOMA y/o Medio Ambiente, a nivel de ejecución y/o Construcción y/o Mejoramiento de Obras Similares a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE AÑADIRA LAS SIGUIENTES TERMINOLOGIAS PARA EL PERSONAL CLAVE (INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE): Prevencionista y/o Coordinador o la combinación de estos de/en Seguridad y/o Seguridad de/en Obra y/o Salud Ocupacional y/o SYSO y/o SSOMA y/o Medio Ambiente, a nivel de ejecución y/o Construcción y/o Mejoramiento de Obras Similares a fin de ampliar la pluralidad de los postores

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-43-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: IOARR REPARACION DE ESCALERA DE ACCESO; EN EL (LA) ACCESO AL CIRCUITO DE PLAYAS DE LA COSTA VERDE EN EL CENTRO POBLADO BARRANCO, DISTRITO DE BARRANCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N°2627385

Ruc/código :	20611767294	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO FERRAM S.A.C.	Hora de envío :	18:44:17

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

Al respecto, SOLICITAMOS PRECISAR Y/O CONFIRMAR SÍ LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD SOLICITADA EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y FACTOR DE EVALUACIÓN SE PUEDE REPETIR O SER LA MISMA, de tal manera que se cumpla lo indicado en la nota N° 19 ubicada en el pie de página de la citada (Pág. 30) que menciona lo siguiente: "El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial"; hecho que sucede en el acumulado global correspondiente a la experiencia solicitada en el Requisito de Calificación 2 veces el Valor Referencial y Factor de Evaluación 3 veces el Valor Referencial sumando un total de 5 veces el Valor Referencial, lo cual incumpliría lo indicado en la nota en mención.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: S/N Literal: A **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se debe acalarar que para CALIFICAR, el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.292,000.00 el cual corresponde a 2 veces el valor referencial. Ahora bien, para la evaluación de la oferta y tener un puntaje mínimo en la evaluación técnica, se solicita que el postor acredite lo señalado en el requisito de calificación y en adelante, se le asignara un puntaje FINALMENTE, se indica que para CALIFICAR se solicita por lo menos 292,000.00 y para tener el PUNTAJE MAXIMO se solicita por lo menos S/.438,000.00, considerando que se puede considerar la misma experiencia en la parte de calificación y evaluación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se realiza modificación alguna a las bases administrativas

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-43-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: IOARR REPARACION DE ESCALERA DE ACCESO; EN EL (LA) ACCESO AL CIRCUITO DE PLAYAS DE LA COSTA VERDE EN EL CENTRO POBLADO BARRANCO, DISTRITO DE BARRANCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N°2627385

Ruc/código :	20611767294	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO FERRAM S.A.C.	Hora de envío :	18:44:17

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

En relación al archivo adjunto de los Términos de Referencia:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS QUE PARA EL CARGO DE (ASISTENTE DEL JEFE DE SUPERVISIÓN) SE CONSIDERE TAMBIEN ACOGER LO SIGUIENTE: Bachiller en Ingeniería Civil; a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.3 Literal: - **Página: 8**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE A LA OBSERVACION Y SE ACLARA QUE la determinación del grados de los profesionales para cada tipo de cargo esta acorde a la responsabilidad, experiencia y toma de decisiones, que a su vez sirve a la finalidad del presente proyecto; asimismo, en el mercado existen los profesionales que se establecen para cada cargo asegurando la pluralidad de postores para la fianlidad del presente proceso

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se realiza modificacion alguna a las bases administrativas

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-43-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: IOARR REPARACION DE ESCALERA DE ACCESO; EN EL (LA) ACCESO AL CIRCUITO DE PLAYAS DE LA COSTA VERDE EN EL CENTRO POBLADO BARRANCO, DISTRITO DE BARRANCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N°2627385

Ruc/código :	20611767294	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO FERRAM S.A.C.	Hora de envío :	18:44:17

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

En relación al archivo adjunto de los Términos de Referencia:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia y de acuerdo a la envergadura y características del proyecto, SOLICITAMOS CONSIDERAR QUE PARA EL PERSONAL CLAVE (ASISTENTE DEL JEFE DE SUPERVISIÓN) SE CONSIDERE TAMBIEN ACOGER LOS SIGUIENTES TERMINOS PARA LA EXPERIENCIA REQUERIDA COMO: Asistente de Supervisor y/o Asistente de Jefe de Supervisión y/o Asistente de Supervisor de Obra y/o Coordinador y/o Jefe de Supervisión y/o Responsable de Supervisión y/o Ingeniero Supervisor y/o Supervisor de Obra y/o Supervisor y/o Inspector de Obras Similares al Objeto de la convocatoria.; a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.3 **Literal:** - **Página:** 8

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION Y SE AÑADIRA LAS SIGUIENTES TERMINOLOGIAS PARA EL PERSONAL CLAVE (ASISTENTE DEL JEFE DE SUPERVISIÓN): Asistente de Supervisor y/o Asistente de Jefe de Supervisión y/o Asistente de Supervisor de Obra y/o Coordinador y/o Jefe de Supervisión y/o Responsable de Supervisión y/o Ingeniero Supervisor y/o Supervisor de Obra y/o Supervisor y/o Inspector de Obras Similares al Objeto de la convocatoria a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE AÑADIRA LAS SIGUIENTES TERMINOLOGIAS PARA EL PERSONAL CLAVE (ASISTENTE DEL JEFE DE SUPERVISIÓN): Asistente de Supervisor y/o Asistente de Jefe de Supervisión y/o Asistente de Supervisor de Obra y/o Coordinador y/o Jefe de Supervisión y/o Responsable de Supervisión y/o Ingeniero Supervisor y/o Supervisor de Obra y/o Supervisor y/o Inspector de Obras Similares al Objeto de la convocatoria a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-43-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: IOARR REPARACION DE ESCALERA DE ACCESO; EN EL (LA) ACCESO AL CIRCUITO DE PLAYAS DE LA COSTA VERDE EN EL CENTRO POBLADO BARRANCO, DISTRITO DE BARRANCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N°2627385

Ruc/código :	20612494071	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	INIZIO CONSTRUCTORA S.A.C.	Hora de envío :	23:02:31

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección confirmar si la nombre de la entidad es "EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATEGICOS SA " O " EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A." ??

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, AL PARTICIPANTE QUE EL NOMBRE DE LA ENTIDAD SE DESCRIBE EN TODAS LAS HOJAS DE LAS BASES DEL CONCURSO, el cual es:"EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATEGICOS S.A"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se realiza modificación alguna a las bases administrativas

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-43-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: IOARR REPARACION DE ESCALERA DE ACCESO; EN EL (LA) ACCESO AL CIRCUITO DE PLAYAS DE LA COSTA VERDE EN EL CENTRO POBLADO BARRANCO, DISTRITO DE BARRANCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N°2627385

Ruc/código :	20612494071	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	INIZIO CONSTRUCTORA S.A.C.	Hora de envío :	23:02:31

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección confirmar si la nomenclatura del proceso es: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 43-2024-EMAPE

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se clara que LA NOMENCLATURA del procedimiento de selección es: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 43-2024-EMAPE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se realiza modificación alguna a las bases administrativas

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-43-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: IOARR REPARACION DE ESCALERA DE ACCESO; EN EL (LA) ACCESO AL CIRCUITO DE PLAYAS DE LA COSTA VERDE EN EL CENTRO POBLADO BARRANCO, DISTRITO DE BARRANCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N°2627385

Ruc/código :	20612494071	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	INIZIO CONSTRUCTORA S.A.C.	Hora de envío :	23:02:31

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección aclarar el objeto de la convocatoria a consignar en el ANEXO N° 3 es ¿CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: IOARR REPARACION DE ESCALERA DE ACCESO; EN EL (LA) ACCESO AL CIRCUITO DE PLAYAS DE LA COSTA VERDE EN EL CENTRO POBLADO BARRANCO, DISTRITO DE BARRANCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N°2627385¿

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el procedimiento de selección es: CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: IOARR REPARACION DE ESCALERA DE ACCESO; EN EL(LA) ACCESO AL CIRCUITO DE PLAYAS DE LA COSTA VERDE EN EL CENTRO POBLADO BARRANCO, DISTRITO DE BARRANCO, PROVINCIA LIMA CON CUI N°267385

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se realiza modificación alguna a las bases administrativas

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-43-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: IOARR REPARACION DE ESCALERA DE ACCESO; EN EL (LA) ACCESO AL CIRCUITO DE PLAYAS DE LA COSTA VERDE EN EL CENTRO POBLADO BARRANCO, DISTRITO DE BARRANCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N°2627385

Ruc/código :	20612494071	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	INIZZIO CONSTRUCTORA S.A.C.	Hora de envío :	23:02:31

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Se solicita adjuntar la estructura de costos en formato excel y pdf para el correcto análisis del servicio a prestar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.3 Literal: | Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, se adjuntará el archivo del desglose de gastos en formato pdf a fin de mantener la originalidad del expediente; para fines de la integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se procede a adjuntar el archivo desglose de gastos en formato pdf

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-43-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: IOARR REPARACION DE ESCALERA DE ACCESO; EN EL (LA) ACCESO AL CIRCUITO DE PLAYAS DE LA COSTA VERDE EN EL CENTRO POBLADO BARRANCO, DISTRITO DE BARRANCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N°2627385

Ruc/código :	20612494071	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	INIZIO CONSTRUCTORA S.A.C.	Hora de envío :	23:02:31

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA FORMA DE PAGO:

SE CONSULTA AL COMITE, SI LA OFERTA PARA EL PAGO DE LIQUIDACION DE OBRA CORRESPONDE A UN PORCENTAJE EN ESPECIFICO DE LA OFERTA TOTAL, O QUEDARÁ A CRITERIO DEL POSTOR PARA ESTA ETAPA DE LIQUIDACION.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.7 **Literal:** S/L **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara al participante que la proporcion debera ser considerado con lo establecido en los Terminos De Referencia pagina 05, Enciso (a.) Sistema de Contrstacion. establecido en el ART. 35° literal (c) del RLCE. "Esquema mixto de sumaalzada, tarifas y/o precios unitarios, aplicable para la contratación de servicios en general, obras y consultoría de obras.

Tratándose de servicios, cuando las prestaciones comprendan magnitudes o cantidades que pueden conocerse con exactitud y precisión, se contratan bajo el sistema de sumaalzada; los elementos cuyas magnitudes o cantidades no puedan conocerse, se contratan bajo el sistema de precios unitarios.

En el caso de obras, cuando en el expediente técnico de obra uno o varios componentes técnicos corresponden a magnitudes y cantidades no definidas con precisión, se contratan bajo el sistema de precios unitarios, en tanto los componentes, cuyas cantidades y magnitudes estén definidas en el expediente técnico de obra, se contratan bajo el sistema de sumaalzada".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se realiza modificacion alguna a las bases administrativas

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-43-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: IOARR REPARACION DE ESCALERA DE ACCESO; EN EL (LA) ACCESO AL CIRCUITO DE PLAYAS DE LA COSTA VERDE EN EL CENTRO POBLADO BARRANCO, DISTRITO DE BARRANCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N°2627385

Ruc/código :	20612494071	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	INIZIO CONSTRUCTORA S.A.C.	Hora de envío :	23:02:31

Observación: Nro. 38

Consulta/Observación:

según el Acuerdo de Sala Plena N° 02-2023/TCE , las Entidades públicas no deben solicitar documentos adicionales a los requeridos como medios de acreditación de experiencia. Así pues en la presente sección se enumera como medio para acreditar la experiencia: (i) Contratos u ordenes de servicio y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósitos, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. Por lo que se solicita al comité aclarar que NO se solicitara ningún documento adicional al de las bases estandar.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisar que el Comité de Selección se encuentra alineado con lo dispuesto en el Acuerdo de Sala Plena N° 02-2023/TCE, en cuanto a la no exigencia de documentos adicionales a los establecidos en las bases. El requerimiento de experiencia se limita a los documentos descritos en las bases y se evaluará conforme a ello, sin que se descalifique a los postores por la omisión de documentación no requerida en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se realiza modificacion alguna a las bases administrativas

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-43-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: IOARR REPARACION DE ESCALERA DE ACCESO; EN EL (LA) ACCESO AL CIRCUITO DE PLAYAS DE LA COSTA VERDE EN EL CENTRO POBLADO BARRANCO, DISTRITO DE BARRANCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N°2627385

Ruc/código :	20612494071	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	INIZIO CONSTRUCTORA S.A.C.	Hora de envío :	23:02:31

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

RESPECTO AL SISTEMA DE CONTRATACION:

SE SOLICITA AL COMITE ESPECIFICAR EL PERIODO DE LA TARIFA, ES DECIR, INDICAR SI SERÁ A TARIFA DIARIA O TARIFA MENSUAL, CON EL OBJETO DE LLENAR CORRECTAMENTE EL ANEXO 6 Y EVITAR CONFUSIONES EN LOS POSTORES

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.6 Literal: S/L Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE, EN LAS BASES SIMPLIFICADA, EN EL CAP I, GENERALIDADES ITEM 1.3. VALOR REFERENCIAL, PAGINA 14 SE DETALLA EL SISTEMA DE TARIFA A CONSIDERAR PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se realiza modificación alguna a las bases administrativas

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-43-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: IOARR REPARACION DE ESCALERA DE ACCESO; EN EL (LA) ACCESO AL CIRCUITO DE PLAYAS DE LA COSTA VERDE EN EL CENTRO POBLADO BARRANCO, DISTRITO DE BARRANCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N°2627385

Ruc/código :	20612494071	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	INIZIO CONSTRUCTORA S.A.C.	Hora de envío :	23:02:31

Observación: Nro. 40

Consulta/Observación:

En el numeral 1.8 del Capítulo Generalidades en el plazo de supervisión se indica: (SUPERVISION DE OBRA,PERIODO DE RECEPCION DE OBRA Y ENTREGA DEL INFORME FINAL); por lo que se solicita aclarar si se desagregara en 90 días +30 días tal como lo mencion en el capítulo 1.8 pag 16 o sera incluido en el ANEXO 4 o solo se colocara plazo de 120 días a fin de no generar confusiones en el Anexo 04 DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** 1.8 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA AL PARTICIPANTE QUE EL ANEXO 4 ESTABLECE LAS CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DEL TIEMPO DE PRESENTACION DEL SERVICIO POR LO QUE, LA INFORMACION ES CLARA Y SUFICIENTE PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se realiza modificacion alguna a las bases administrativas

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-43-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: IOARR REPARACION DE ESCALERA DE ACCESO; EN EL (LA) ACCESO AL CIRCUITO DE PLAYAS DE LA COSTA VERDE EN EL CENTRO POBLADO BARRANCO, DISTRITO DE BARRANCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N°2627385

Ruc/código :	20612494071	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	INIZIO CONSTRUCTORA S.A.C.	Hora de envío :	23:02:31

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

Al respecto, SOLICITAMOS PRECISAR Y/O CONFIRMAR SÍ LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD SOLICITADA EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y FACTOR DE EVALUACIÓN SE PUEDE REPETIR O SER LA MISMA, de tal manera que se cumpla lo indicado en la nota N° 20 ubicada en el pie de página de la citada (Pág. 28) que menciona lo siguiente: "El monto no puede ser mayor a 438,000.00"; hecho que sucede en el acumulado global correspondiente a la experiencia solicitada en el Requisito de Calificación 292,000.00 y Factor de Evaluación 438,000.00 sumando un total de 730,000.00, lo cual incumpliría lo indicado en la nota en mención.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: S/N Literal: A Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se debe acalarar que para CALIFICAR, el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.292,000.00 el cual corresponde a 2 veces el valor referencial. Ahora bien, para la evaluacion de la oferta y tener un puntaje minimo en la evaluacion tecnica, se solicita que el postor acredite lo señalado en el requisito de calificacion y en adelante, se le asignara un puntaje

FINALMENTE, se indica que para CALIFICAR se solicita por lo menos 292,000.00 y para tener el PUNTAJE MAXIMO se solicita por lo menos S/.438,000.00, considerando que se puede considerar la misma experiencia en la parte de calificacion y evaluacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se realiza modificacion alguna a las bases administrativas

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-43-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: IOARR REPARACION DE ESCALERA DE ACCESO; EN EL (LA) ACCESO AL CIRCUITO DE PLAYAS DE LA COSTA VERDE EN EL CENTRO POBLADO BARRANCO, DISTRITO DE BARRANCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N°2627385

Ruc/código :	20612494071	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	INIZIO CONSTRUCTORA S.A.C.	Hora de envío :	23:02:31

Observación: Nro. 42

Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS SE CONSIDERE TAMBIEN ACOGER LOS SIGUIENTES TERMINOS PARA LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL PERSONAL CLAVE (SUPERVISOR DE OBRA) tales como: Responsable y/o Gerente de Proyecto de Obras Similares al Objeto de la convocatoria.; a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la Observacion y se aclara al participante que se modificara en los terminos de referencia, Responsable y/o Gerente de Proyecto de Obras Similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregará: Responsable y/o Gerente de Proyecto de Obras Similares.

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-43-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: IOARR REPARACION DE ESCALERA DE ACCESO; EN EL (LA) ACCESO AL CIRCUITO DE PLAYAS DE LA COSTA VERDE EN EL CENTRO POBLADO BARRANCO, DISTRITO DE BARRANCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N°2627385

Ruc/código :	20612494071	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	INIZIO CONSTRUCTORA S.A.C.	Hora de envío :	23:02:31

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR TAMBIEN LA SIGUIENTE TERMINOLOGIA PARA LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE (INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE) A: Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Agrónomo y/o Ingeniero Metalúrgico y/o Ingeniero en General; a fin de ampliar la pluralidad de los postores

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1 **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la determinación de lo profesionales para cada tipo de cargo esta acorde a la curricula de cada carrera, que a su vez sirve a la finalidad del presente proyecto; asimismo, en el mercado existen los profesionales que se establecen para cada cargo asegurando la pluralidad de postores para la fianlidad del presente proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se realiza modificacion alguna a las bases administrativas

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-43-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: IOARR REPARACION DE ESCALERA DE ACCESO; EN EL (LA) ACCESO AL CIRCUITO DE PLAYAS DE LA COSTA VERDE EN EL CENTRO POBLADO BARRANCO, DISTRITO DE BARRANCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N°2627385

Ruc/código :	20612494071	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	INIZIO CONSTRUCTORA S.A.C.	Hora de envío :	23:02:31

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal c) Transparencia, solicitamos precisar el MONTO Y/O PORCENTAJE CORRESPONDIENTE AL CALCULO DE LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA, asimismo indicar también si este será formulado por la entidad o por los postores; a fin de despejar interrogantes en los participantes.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: C Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, que de los terminos de referencia "Requerimientos o características técnicas" establece que la Entidad realizará el pago teniendo presente lo siguiente: Se debe emplear el sistema SUMA ALZADA para la etapa de liquidación de obra, según los montos que correspondan en la estructura del presupuesto contratado; y bajo el sistema de TARIFAS en la etapa de supervisión y control de la obra, de acuerdo al monto correspondiente en la estructura del presupuesto contratado.

En tal sentido, el Monto y/o Porcentaje correspondiente a la Liquidación de Obra deberá ser formulado por el Postor, considerando los profesionales establecidos en los Términos de Referencia para dicho periodo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se realiza modificación alguna a las bases administrativas

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-43-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: IOARR REPARACION DE ESCALERA DE ACCESO; EN EL (LA) ACCESO AL CIRCUITO DE PLAYAS DE LA COSTA VERDE EN EL CENTRO POBLADO BARRANCO, DISTRITO DE BARRANCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N°2627385

Ruc/código :	20612494071	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	INIZIO CONSTRUCTORA S.A.C.	Hora de envío :	23:02:31

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

SE CONSULTA SI LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA SUSTENTAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION PODRAN SER PRESENTADOS PARA SUSTENTAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LOS FACTORES DE EVALUACION

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: C Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que de la experiencia presentada :como minimo debe sujetarse a lo indicado en el Item C "EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD" Requisitos de calificación . Sin embargo la evaluacion se medira conforme a lo indicado por el comité de seleccion del capitulo IV "Factores de Evaluación".

Se debe acalarar que para CALIFICAR, el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.292,000.00 el cual corresponde a 2 veces el valor referencial. Ahora bien, para la evaluacion de la oferta y tener un puntaje minimo en la evaluacion tecnica, se solicita que el postor acredite lo señalado en el requisito de calificacion y en adelante, se le asignara un puntaje

FINALMENTE, se indica que para CALIFICAR se solicita por lo menos 292,000.00 y para tener el PUNTAJE MAXIMO se solicita por lo menos S/.438,000.00, considerando que se puede considerar la misma experiencia en la parte de calificacion y evaluacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se realiza modificacion alguna a las bases administrativas

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-43-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: IOARR REPARACION DE ESCALERA DE ACCESO; EN EL (LA) ACCESO AL CIRCUITO DE PLAYAS DE LA COSTA VERDE EN EL CENTRO POBLADO BARRANCO, DISTRITO DE BARRANCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N°2627385

Ruc/código :	20612494071	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	INIZIO CONSTRUCTORA S.A.C.	Hora de envío :	23:02:31

Observación: Nro. 46

Consulta/Observación:

Considerando lo citado, SOLICITAMOS PRECISAR DE QUE MANERA SERÁ OFERTADO EL ANEXO 6 EN REFERENCIA A LOS COMPONENTES QUE INTEGRAN EL CALCULO DE LA OFERTA ECONÓMICA Y SI LA MISMA SERA REALIZADA TOMANDO EN CUENTA ALGUNA FORMULA Y/O PORCENTAJE PROPUESTO POR LA ENTIDAD O SE CALCULARA DE MANERA AUTÓNOMA, es decir que será a criterio de cada postor; a fin de despejar interrogantes en los participantes y el correcto llenado del anexo mencionado.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO 6 Literal: ANEXO 6 **Página: 49**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observacion y se aclara al participante que la proporcion debera ser considerado con lo establecido en los Terminos De Referencia pagina 05, inciso (a.) Sistema de Contrstacion. establecido en el ART. 35° literal (c) del RLCE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se realiza modificacion alguna a las bases administrativas

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-43-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: IOARR REPARACION DE ESCALERA DE ACCESO; EN EL (LA) ACCESO AL CIRCUITO DE PLAYAS DE LA COSTA VERDE EN EL CENTRO POBLADO BARRANCO, DISTRITO DE BARRANCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N°2627385

Ruc/código :	20612494071	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	INIZIO CONSTRUCTORA S.A.C.	Hora de envío :	23:02:31

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

I) Si en caso se resuelva el contrato entre el contratista y la entidad y se someta a arbitraje de corresponder, ¿qué sucede con el contrato de supervisión?

II) De lo señalado líneas arriba, en caso la entidad señale que el contrato culmina con el supuesto señalado; se solicita pueda confirmar que el pago que corresponde a la etapa de liquidación será la misma a reconocer, dado que la supervisión realizara las mismas actividades e informe de cierre (estado situacional) que implica elaborar una preliquidación, etc. Mismas actividades y con la participación de profesionales que se desarrollan para una liquidación de obra.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Debe tenerse en cuenta que, en las prestaciones del contrato de supervisión de obra, la Entidad puede incluir la participación del supervisor durante el procedimiento de liquidación del contrato de obra. En este supuesto, de conformidad con el numeral 142.4 del artículo 142 del Reglamento, "Cuando se haya previsto en el contrato de supervisión que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra: (i) el contrato de supervisión culmina en caso la liquidación sea sometida a arbitraje; (ii) el pago por las labores hasta el momento en que se efectúa la recepción de la obra, debe ser realizado bajo el sistema de tarifas mientras que la participación del supervisor en el procedimiento de liquidación debe ser pagada empleando el sistema a suma alzada".

Siendo que conforme lo establecen las Bases del procedimiento de selección en el numeral 1.8 Plazo de prestación del servicio de consultoría de obra, del capítulo I Generalidades, se establece que revisión y conformidad de la liquidación del contrato de obra, siendo que, de ser resuelto el contrato entre el contratista y la entidad y se someta a arbitraje de corresponder, no se cumpliría con la etapa antes señalada por cuanto no corresponderá el pago y/o contraprestación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se realiza modificación alguna a las bases administrativas

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-43-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: IOARR REPARACION DE ESCALERA DE ACCESO; EN EL (LA) ACCESO AL CIRCUITO DE PLAYAS DE LA COSTA VERDE EN EL CENTRO POBLADO BARRANCO, DISTRITO DE BARRANCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N°2627385

Ruc/código :	20612494071	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	INIZIO CONSTRUCTORA S.A.C.	Hora de envío :	23:02:31

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

RESPECTO AL PAGO CORRESPONDIENTE A LA SUPERVISIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO:

Se solicita confirmar al comité que, de corresponder una ampliación de plazo para la supervisión, el pago que corresponde a la supervisión por este concepto va ser en función a la tarifa unitaria ofertada y el número de días ampliados.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara lo siguiente, es pertinente indicar que de existir ampliaciones de plazo de la supervisión el pago será en función a la tarifa unitaria ofertada, es decir bajos las mismas condiciones del contrato original. En concordancia con el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se realiza modificación alguna a las bases administrativas

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-43-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: IOARR REPARACION DE ESCALERA DE ACCESO; EN EL (LA) ACCESO AL CIRCUITO DE PLAYAS DE LA COSTA VERDE EN EL CENTRO POBLADO BARRANCO, DISTRITO DE BARRANCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N°2627385

Ruc/código :	20612494071	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	INIZIO CONSTRUCTORA S.A.C.	Hora de envío :	23:02:31

Observación: Nro. 49

Consulta/Observación:

En la METODOLOGÍA PROPUESTA solo debería asignarse puntaje por la presentación de la metodología y su desarrollo, pero no se DEBE evaluar el contenido, pues se correría el riesgo de atentar contra los principios de la ley de contrataciones: IGUALDAD DE TRATO, TRANSPARENCIA Y EQUIDAD.

Cabe precisar que no estamos cuestionando la solicitud de la metodología porque las bases estándar de la Adjudicación Simplificada para consultorías de obra establecen que el comité de selección, debe precisar de manera objetiva el contenido mínimo y las pautas para el desarrollo de la metodología propuesta, en función de las particularidades del objeto de la convocatoria, eso es INDUBITABLE.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 literal a) b) Ley N° 30225 Ley Contratac. Estado y Pronunc. N° 66-2020/OSCE-DGR, N° 397-2018

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION Y SE ACLARA QUE LA METODOLOGIA DE TRABAJO DEBE CONTENER POR LO MENOS LOS ITEMS ESTABLECIDOS EN LAS BASES CAPITULO IV. FACTOR DE EVALUACION, INCISO B

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se realiza modificacion alguna a las bases administrativas

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-43-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: IOARR REPARACION DE ESCALERA DE ACCESO; EN EL (LA) ACCESO AL CIRCUITO DE PLAYAS DE LA COSTA VERDE EN EL CENTRO POBLADO BARRANCO, DISTRITO DE BARRANCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N°2627385

Ruc/código :	20612494071	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	INIZIO CONSTRUCTORA S.A.C.	Hora de envío :	23:02:31

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

Se consulta al comité, si el porcentaje de la propuesta para la etapa de liquidación quedará a criterio del postor, o caso contrario, establecer el porcentaje que corresponde para esta etapa de liquidación

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.7 Literal: CAPITULO II Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA AL PARTICIPANTE QUE EL PORCENTAJE, SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA Pag. 5 Insico A.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se realiza modificación alguna a las bases administrativas

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-43-2024-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: IOARR REPARACION DE ESCALERA DE ACCESO; EN EL (LA) ACCESO AL CIRCUITO DE PLAYAS DE LA COSTA VERDE EN EL CENTRO POBLADO BARRANCO, DISTRITO DE BARRANCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N°2627385

Ruc/código :	20612494071	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	INIZIO CONSTRUCTORA S.A.C.	Hora de envío :	23:02:31

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

En el numeral 1.8 del capítulo I indica que: la presente convocatoria se prestará en el plazo de (120) días calendario, de los cuales (90) días calendario corresponden a la supervisión de la obra (Ejecución de obra, período de recepción de obra y entrega de informe final) y (30) días calendario para la liquidación de obra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

sin embargo en los TDR CAPITULO FORMA DE PAGO indica que: El plazo de los servicios de supervisión será de (120) días calendario, de los cuales (90) días calendario corresponden a la supervisión de la obra, y (30) días calendario para la liquidación de la obra

1. SE SOLICITA AL COMITE ACLARAR ESTA INCONGRUENCIA CON EL OBJETIVO DE LLENAR CORRECTAMENTE EL ANEXO 4.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: CAPITULO I Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA AL PARTICIPANTE QUE EL ANEXO 4 ESTABLECE LAS CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DEL TIEMPO DE PRESENTACION DEL SERVICIO POR LO QUE, LA INFORMACION ES CLARA Y SUFICIENTE PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se realiza modificacion alguna a las bases administrativas